

Concepción, Octubre 25 de 2006

Oficio n°: 1056.-

AL SEÑOR ENCARGADO

DE LA S. E. T.

S _____ / _____ O.

JUICIO: PADILLA JULIO CESAR VS. TIPA S.R.L. S/ DESPIDO C.P.D.

1.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este juzgado de Conciliación y Trámite de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaria del Autorizante, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que se sirva remitir el Expte. Administrativo N° 274-182-P-05.-

SALUDO A UD. ATTE.

DR. M. VIVIAN DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE Ia. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: PADILLA JULIO CESAR

Vs. TIPPA S.R.L.

Sobre: DESPIDO

PRUEBA DEL: DEMANDADO *Informativa* CUADERNO N°: 2

Comienza: 05-06-06 Ofrecer: 12-06-06 Hs.10:00 Vence :

JUEZ: Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL

SECRETARIA: Dra. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG

PRESENTA PRUEBA – Cuaderno de Pruebas N° 2- Demandado

Sra. Juez del Trabajo de la 1ª. Nominación

Autos:

PADILLA, Julio César Vs. TIPA S.R.L. Y OTRO – INDEMNIZACION


Enrique Páez Márquez, por la demandada TIPA S.R.L.; ante Vsia. Comparece y expone:

Que atento al estado de la causa en tiempo útil viene a ofrecer la presente prueba INFORMATIVA:

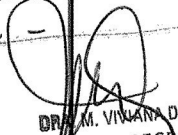
Que el Correo Argentino, informe acerca de la autenticidad de las copias de los TCL (Telegramas) 62389055 y 62389056 cuyas copias se adjuntaran a la demanda

Solicito acepte la prueba ofrecida, solicitando se oficie en consecuencia.-

JUSTICIA


ENRIQUE PAEZ MARQUEZ
ABOGADO
CS/N. TOMO 96-FOLIO 211
M. TUC. 1851 - F. 272

Recibido hoy 09 de Junio de 2006
siendo horas 11-10 adjuntando Copia


DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: PADILLA JULIO CESAR VS. TIPA S.R.L. S/ DESPIDO

Concepción, Junio 15 de 2006

Resérvese en caja fuerte del juzgado -

Oportunamente se proveerá.-

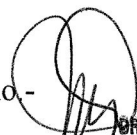
DR. MARIA GUADALUPE AIGUEL
JUEZ
Juzg. Conciliación y Trámite 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

16/6/06 retiró copie. -

EN 16/06/06 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C. P. C. Y C.

RA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

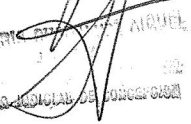
JUICIO: Padilla vs Tipa SRL s/ Despido. -


En 12/09/06. - presento a despacho - 

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHUBIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

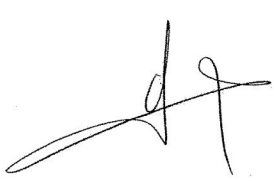

Concepción, 12 de sept. de 2.006 .-

Aceptase por cuanto derecho corresponda a la prueba ofrecida. --
INFORMATIVA: Oficiese conforme lo solicita. Haciéndose constar que dichos informes deberán ser proporcionados dentro del término de Diez Días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 363, 2do. Párrafo del C.P.C. y C. que deberá transcribirse.


CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 12/09/06 quedan notificadas las partes. - 

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHUBIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 20/09/06 se libró Oficio N° 946.



Oficio
R

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: PADILLA JULIO CESAR

Vs. TIPA S.R.L.

Sobre: DESPIDO

PRUEBA DEL: DEMANDADO *confesional* CUADERNO N°: 3

Comienza: 05-06-06 Ofrecer: 12-06-06 Hs.10:00

Vence :

JUEZ: Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL

SECRETARIA: Dra. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG

PRESENTA PRUEBA – Cuaderno de Pruebas N° 3- Demandado

Sra. Juez del Trabajo de la Iª. Nominación

Autos:

PADILLA, Julio César Vs. TIPA S.R.L. Y OTRO – INDEMNIZACION


Enrique Páez Márquez, por la demandada TIPA S.R.L.; ante Vsia. Comparece y expone:

Que atento al estado de la causa en tiempo útil viene a ofrecer la presente prueba CONFESIONAL:


Pido se cite al actor JULIO CESAR PADILLA a fin de que proceda a deponer a tenor del interrogatorio que se adjunta en sobre cerrado.-

Solicito acepte la prueba ofrecida, se apruebe el cuestionario propuesto y se fije audiencia a efectos de la recepción de la declaración.-

JUSTICIA


ENRIQUE PAEZ MARQUEZ
ABOGADO
CS/N. TOMO 96-FOLIO 211
M. TUC. 1851 -F. 272

Recibido hoy 09 de Junio da 200 6
siendo horas 11.10 adjuntando Copia - 1 sobre cerrado.


DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHUBIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE Ia. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: PADILLA JULIO CESAR VS. TIPA S.R.L. S/ DESPIDO

Concepción, Junio 15 de 2006

Resérvese en caja fuerte del juzgado -

Oportunamente se proveerá.-

MARÍA CRISTINA LEBEQUEL
JUEZ
Juzg. Conciliación y Trámite 1a. Nóm.
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

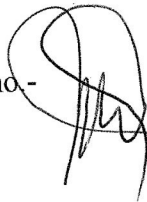
16/6/06 retro copia. -

EN 16/06/06 ESTUVO A LA OFICINA

LURA M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: Padilla vs Tipa SRL S/Despido. -


En 12/09/06. - presento a despacho. -



DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE Ia. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, 12 de sept de 2.006.-

Aceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida. A LA CONFESIONAL: comparezca el Actor Sr. Padilla Julio Cesar en el día de la fecha por ante mi público despacho a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad de Secretaria, bajo apercibimiento de ley (Art.331 C. P. C. y C: supletorio al fuero).-



En 12/09/06 quedan notificadas las partes. -



DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE Ia. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZG. CONCILIACION
Y TRAMITE
FOJA 094

Autos
Paville, Julio C. os Tips sel y otros

CONFESION N° 3 - CONFESIONAL
- DEMANDADO -

POSICIONES QUE DEBE ABSOLVER
LA ACTORA.

DR. MARTIN LUTHER KING, JR.
MEMORIAL FOUNDATION
1000 17th St, N.W.
Washington, D.C. 20036
Tel: (202) 462-1000
Fax: (202) 462-1001
www.martinlutherking.org

[Handwritten signature]

Cuaderno de Pruebas N° 3 – CONFESIONAL - Demandado

Autos:

PADILLA, Julio César Vs. TIPA S.R.L. Y OTRO – INDEMNIZACION

Cuestionario de preguntas que debe responder el actor JULIO CESAR PADILLA:

- Jure el absolvente por sus creencias religiosas como es verdad que al momento de intimar a TIPA S.R.L.; Vd. Sabía que había un paro de los trabajadores de la actividad citrícola y que la cosecha estaba parada.-
- Diga el absolvente si es cierto que su hermano Juan Manuel Padilla, intimó a la demandada conjuntamente con Vd. Y que el mismo luego ingresó a trabajar sin problemas cuando terminó el paro.-
- Jure el absolvente si es verdad que nunca remitió a la accionada un telegrama declarándose despedido.-
- Jure el absolvente si es cierto que la Secretaría de Trabajo se le ofreció ingresar en oportunidad de la conciliación, pese a su renuencia en recibir la Carta documento que obra en el Expediente Administrativo respectivo.- (solicito se le exhiba)

ENRIQUE PAEZ MARQUEZ
ABOGADO
CS/N TOMO 96-FOLIO 211
M. UC. 1851 - F. 272

En fecha 12/09/06 procedo al fin pliego

DR. ENRIQUE PAEZ MARQUEZ
J. P. Z.
J. P. Z. - Calleto No. 1000
S. P. Z.

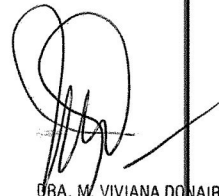
En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los doce días del mes de septiembre de dos mil seis, siendo día y hora fijados para la audiencia, comparece por ante S.S. la apoderada del actor Dra. Maria Cecilia Menéndez, por la demandada Tipa S.R.L. el Dr. Enrique Páez Márquez por la co-demandada Citrusvil S.R.L. Gabriel Terán y el absolvente Sr. PADILLA JULIO CESAR M.I. 13.402.535 domiciliado en la localidad de León Rouges, el que previo juramento de Ley que prestó responde: A LA PRIMERA: no, no recuerdo.- A LA SEGUNDA: no.- A LA TERCERA: no recuerdo, la empresa me ha despedido.- En este estado la parte demandada desiste de la pregunta por no encontrarse el expediente administrativo agregado en autos y no poder exhibirle al absolvente. Oído el juzgado resuelve: téngase presente.- Con lo que se dio por terminado el presente acto, previa lectura del mismo, firmando S.S. y los comparecientes por ante mi que doy Fé.-



13.402.535



DR. MARIA CECILIA MENENDEZ
 J. M. E.
 Dra. Cecilia Menéndez de la Torre
 SECRETARIA JUDICIAL DE CONCEPCION



ORA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
 SECRETARIA
 JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1a. NOM.
 CE. JUDICIAL CONCEPCION

Dando cumplimiento con lo ordenado por S.S. a fs. 109 informo que las partes ofrecieron un total de doce cuadernos de pruebas que a continuación se detallan:

PRUEBAS DEL ACTOR:

- Prueba del actor n° 1: INSTRUMENTAL de fs. 110 a 124 -
Parcialmente Producida.-
- Prueba del actor n° 2: INFORMATIVA de fs. 125 a 169 -
Parcialmente Producida.
- Prueba del actor n° 3: INFORMATIVA de fs. 170 a 221 -
Producida Parcialmente.-
- Prueba del actor n° 4: TESTIMONIAL de fs. 222 a fs. 237 -
producida.-
- Prueba del actor n° 5: CONTABLE de fs. 238 a fs. 284 -
Producida.-

PRUEBAS DEL DEMANDADO:


- Prueba del demandado n° 1: DOCUMENTAL de fs. 285 a 287 - Sin
Producir.
- Prueba del demandado n° 2: INFORMATIVA de fs. 288 a 290 - Sin
Producida.-
- Prueba del demandado n° 3: CONFESIONAL de fs. 291 a fs. 296 -
Producida.- En igual fecha presento a despacho. Secretaria,
de Octubre 02 de 2.007 -

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE Ia. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

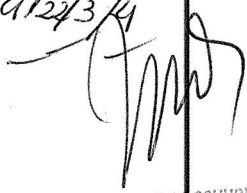
Concepción, Octubre 03 de 2.007.-

Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaría.
Póngase los autos a la oficina para alegar por el término de
cuatro días a cada parte y por su orden (art. 101 C.P.L.).

Personal

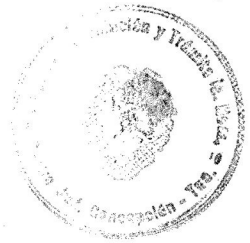

Dra. MARÍA GUADALUPE AIQUEL
JUEZ
Juzgado de Familia y Conciliación
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 08/10/07. - se libró cédula 4122/3/4


DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y LIBERTAD DE NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*Recibido
Juan
Pérez*

R



CONCEPCION, 08 DE OCTUBRE DE 2007

CEDULA N°: 4122

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRÁMITE

SECRETARIA: PRIMERA

ACTOR: PADILLA JULIO CESAR

DEMANDADO: TIPA S.R.L.

OBJETO: DESPIDO

Se notifica: al apoderado del ACTOR Dra. Cecilia Menendez en CASILLERO 559.- El siguiente

PROVEIDO:

Concepción, Octubre 03 de 2.007.- Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaría. Póngase los autos a la oficina para alegar por el término de cuatro días a cada parte y por su orden, término que comenzará a correr al día siguiente de la notificación del presente proveído (art. 101 C.P.L.).- Fdo. Dra. Maria Guadalupe Aiquel. JUEZ.- Queda Ud. Notificado.

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZE. CONCILIACION Y TRAMITE Ia. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N°.....
A HS. 13
9 OCT 2007
EN FORMA POSTERIOR
DEVUELVO A SU ORIGEN
JEFE MESA ENTRADAS

CESAR RAUL CHAVES
Prosecretario Judicial G.
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



CONCEPCION, 08 DE OCTUBRE DE 2007

CEDULA N°: 4123

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE

SECRETARIA: PRIMERA

ACTOR: PADILLA JULIO CESAR

DEMANDADO: TIPA S.R.L.

OBJETO: DESPIDO

Se notifica: al apoderado del demandado Dr. Enrique Paez Marquez en CASILLERO 32.- El siguiente

PROVEIDO:

Concepción, Octubre 03 de 2.007.- Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaría. Póngase los autos a la oficina para alegar por el término de cuatro días a cada parte y por su orden, término que comenzará a correr al día siguiente de la notificación del presente proveído (art. 101 C.P.L.).- Fdo. Dra. Maria Guadalupe Aiquel. JUEZ.- Queda Ud. Notificado.

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHUNIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 19. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° _____
A HS. 19
9 OCT 2007
EN FORMA POSTERIOR
DEVUELVO A SU ORIGEN
JUEZ JESCA ESTRADA

CESAR RAUL CHAVES
Procurador Judicial G.
JEFE DE MESAS Y TRAMITES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy

10

de

octubre

de 2007

siendo horas

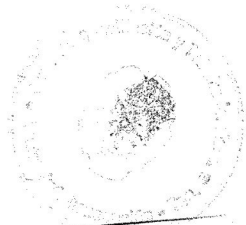
10:30

asuntando

Grisele

GRISELE ESTEBAN DE ROMANO

SECRETARIA
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION



CONCEPCION, 08 DE OCTUBRE DE 2007

CEDULA N°: 4124

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRÁMITE

SECRETARIA: PRIMERA

ACTOR: PADILLA JULIO CESAR

DEMANDADO: TIPA S.R.L.

OBJETO: DESPIDO

Se notifica: al apoderado del co-demandado Dr. Gabriel Teran en CASILLERO 85.- El siguiente

PROVEIDO:

Concepción, Octubre 03 de 2.007.- Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaría. Téngase los autos a la oficina para alegar por el término de cuatro días a cada parte y por su orden, término que comenzará a correr al día siguiente de la notificación del presente proveído (art. 101 C.P.L.).- Fdo. Dra. Maria Guadalupe Aiquel JUEZ.- Queda Ud. Notificado.

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° _____
A HS. 19
19 OCT 2007
EN FORMA POSTERIOR
DEVUELVO A SU ORIGEN
JEFE MESA ENTRADAS

CESAR RAUL CHAVES
Prosecretario Judicial C.
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mostrando hoy 10 de octubre
siendo hora 10:30 Defensor *judicial*

CRISTELA ROSA DE ROMANO
Jefe de Conciliación y Arbitraje la. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 18-10-07 a las 9 la parte actora presentó
alepto. *[Signature]*

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZO. CONCILIACION Y ARBITRAJE la. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 17/10/07 se formó Incidente de apelación,
promovido por la parte actora en C.P.A. 2

[Signature]

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZO. CONCILIACION Y ARBITRAJE la. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**PRESENTO ALEGATO – SOLICITO MEDIDA PARA MEJOR
PROVEER.-**

SR. JUEZ CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO DE LA F NOM.-

**JUICIO: PADILLA JULIO CESAR VS. TIPA S.R.L. Y OTROS /
DESPIDO.-**

MARIA CECILIA MENENDEZ, por la actora a V.S. con el debido respeto digo:

I.- OBJETO:

Que encontrándose vencido el término probatorio, vengo en legal tiempo y forma a ofrecer alegato de bien probado, a fin que S.E. recepte los mismos y sean considerados al momento de dictar Sentencia definitiva:

II.- LA TRABA DE LA LITIS:

En fecha 02/12/05, esta parte actora presenta demanda contra TIPA S.R.L. y CITRUSVIL S.A. en la cual reclama indemnización por despido injustificado, sustituto de preaviso, S.A.C. S/ preaviso, integración mes de despido, S.A.C. s/ integración mes de despido, Acta acuerdo 4/7/02 20%, Ropa de trabajo, Indemnización doble, daños y perjuicios.-

La actora afirma como fecha de ingreso el 16/05/1999 cumpliendo las tareas de cosechador a tijera de fruta para exportación, percibiendo sus haberes por cajón, realizando también tareas de ayudante de capataz.-

El horario de trabajo se extendía desde las 08:00 a 19:00 hs. De lunes a domingos, el ámbito físico de trabajo era las fincas San Miguel, ubicadas en El Chañar, Sauce Guascho, Caspinchango, y Citrusvil, ubicadas en Teniente Berdina, San Pablo, Capitán Cáceres.-

María Cecilia Menéndez
ABOGADO
C.A.S. 100 - Libro 01 - F. 5

La desvinculación laboral reconoce como antecedente el inicio del ciclo de cosecha 2005, fecha en la cual y sin causa los demandados dejaron de proveerme tareas habituales como obrero de cosecha.-

Con posterioridad a esto y esta parte remite TLC62389055, solicitando reincorporación a sus tareas habituales como obrero temporario, ante el silencio del empleador se inicia expte. adm, por ante S.E.T., audiencia en la cual, se presenta la empresa TIPA S.R.L., alegando haber intimado a mi mandante a presentarse a laborar, siendo la referida notificación jamás recibida por esta parte.-

De fs. 41 a 44, contestas demanda CITUSVIL, reconociendo la relación laboral argumentando que con el actor no lo unió una relación de dependencia directa, alegando que el contrató servicios de cosecha al co-demandado TIPA S.R.L., negando así su responsabilidad sobre los hechos, al decir que no existe responsabilidad con el actor, pues quien lo contrató fue TIPA S.R.L.-

De fs. 51 a 53, contestas demanda TIPA S.R.L., reconociendo la relación laboral argumentando que nunca existió un despido por parte de la firma, y que comunicó a mi manante a presentarse a laborar, en ese período 2005.-

Mediante proveído de fecha 23/05/06, se abre la causa a prueba por el termino de Ley, ofrecidas las mismas, son reservadas, fijándose fecha de audiencia de conciliación para el día 31/07/06 a Hs. 9,30, no estando debidamente notificadas las partes, se fija nueva fecha para el día 12/09/06, arrojando un resultado negativo, se ordena proveer las pruebas ofrecidas por las partes.-

PRUEBAS DE LA ACTORA:

INSTRUMENTAL:

A fs. 110, esta parte ofrece prueba instrumental, la cual no pudo ser producida en su totalidad, debido a la falta de colaboración de la demandada, quien a pesar de encontrarse debidamente notificada a presentr la documentación requerida, y pese al plazo otorgado para hacerlo, no lo hizo en tiempo y forma.-

Ante ello esta parte solicitó aplicación del Art. 61 procesal, lo cual será tenido en cuenta al sentenciar.-

INFORMATIVA:

A fs. 125, se ofrece PRUEBA INFORMATIVA, la cual se encuentra producida parcialmente, solicitando su producción en esta Excma. Cámara, como medida para mejor proveer, denunciando nuevamente el número de C.U.I.T. de la empresa TIPA S.R.L. 30-63918843-0, todo ello si VE. Lo considera pertinente.-

INFORMATIVA:

A fs. 170, se ofrece PRUEBA INFORMATIVA, la cual se encuentra producida parcialmente, solicitando su producción en esta Excma. Cámara, como medida para mejor proveer, todo ello si VE. Lo considera pertinente.-

TESTIMONIAL

A fs. 222 se ofrece PRUEBA TESTIMONIAL: surge del testimonio de los testigos que las tareas descriptas en la demanda coinciden con las detalladas por los mismos

PERICIA CONTABLE

A fs. 238, esta parte ofrece Prueba Pericial contable, a la cual a fs. 244 se adhiere el apoderado de TIPA S.R.L. la cual se encuentra producida sin perjuicio de lo cual, esta parte solicita se practique planilla por parte del Contador de esta Excma. Cámara previo al dictado de la sentencia.-

PRUEBAS DE LA DEMANDADA TIPA S.R.L.

INSTRUMENTAL

C.P.D. 1., ofrecida a fs. 285 Constancias de autos y documentación acompañada por esta parte.-

INFORMATIVA

A fs. 288 ofrece Prueba Informativa, la cual no fue producida por la demandada.-

CONFESIONAL

A fs. 291, ofrece Prueba Confesional, donde el actor a través de la absolución de posiciones realizada ratifica la demanda presentada por esta parte.-

LA DEMANDADA CITRUSVIL S.R.L. no ofrece pruebas.-

CONCLUSION